



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 102 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la Convocatoria Pública General expedida por la H. XVIII Legislatura del Estado, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, en el cual, en el párrafo segundo del artículo octavo transitorio se estableció que, en un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor, debían realizarse las adecuaciones a las constituciones locales, siendo que, las renovaciones de la totalidad de los cargos de elección de los poderes judiciales locales deberán concluir en la elección federal ordinaria del año



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

2027, debiendo coincidir las elecciones locales con la fecha de elección extraordinaria del año 2025 o de la ordinaria del año 2027.

Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 13 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de reforma del Poder Judicial estableciéndose que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado se elegirán mediante voto libre, secreto y directo de la ciudadanía.

Que en fecha 29 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria Pública General emitida por la XVIII Legislatura, mediante la cual se convocó a los tres Poderes del Estado para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2025, para elegir a las personas Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y que para tal efecto cada Poder Constitucional del Estado procediera a la creación, integración e instalación de sus respectivos Comités de Evaluación.

Que en fecha 04 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto 093 de la XVIII Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, a fin de armonizar la norma secundaria con las disposiciones constitucionales federal y local en materia de la reforma del Poder Judicial, estableciéndose las bases legales mediante las cuales se celebrarán las elecciones de las personas titulares de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Juzgados del Poder Judicial del Estado.

Que, en atención a lo antes expuesto, en fecha 10 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en el cual se nombró a las cinco personas integrantes de dicho Comité.

Que el mencionado Comité goza de plena autonomía para su organización interna y la realización de sus fines, por lo que podrá emitir las disposiciones normativas que estime necesarias para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, contando con el apoyo del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en fecha 12 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la modificación a la Convocatoria Pública General para integrar los Listados de las Personas Candidatas que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los Cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

Disciplina Judicial, y de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Que la Convocatoria Pública de este Comité deberá atender las bases de lo expuesto por la Convocatoria Pública General expedida por la XVIII Legislatura del Estado, en la cual se establece que se deberá llamar y convocar a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Que los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, personas que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, la selección de las personas candidatas se llevará a cabo a través del procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Convocatoria Pública General expedida por la Legislatura del Estado y la presente Convocatoria.

En virtud de lo cual, el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, emite la siguiente:



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

CONVOCATORIA PÚBLICA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

BASES

BASE PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR. Los cargos que se elegirán en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 mediante el procedimiento que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y la Convocatoria Pública General expedida por la Legislatura Constitucional del Estado, son:

- a) Cinco Magistradas y cuatro Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- b) Dos Magistradas y un Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial; y
- c) Cincuenta y tres Juezas y cincuenta y dos Jueces:



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

Materia	Cargo	Total
Civil y familiar Mercantil	Jueza o Juez de Primera Instancia	11
	Jueza o Juez de Primera Instancia de Oralidad	17
	Jueza o Juez de Instrucción	15
	Jueza o Juez de Primera Instancia especializado en adopción	1
	Jueza o Juez de Primera Instancia de Oralidad, especializado además en Extinción de Dominio	1
	Jueza o Juez de Primera Instancia	6

Materia	Cargo	Total
Penal	Jueza o Juez de Control, con especialización adicional en Justicia Penal para adolescentes	27
	Jueza o Juez de Control y Penal Tradicional	2
	Jueza o Juez de Tribunal de Juicio Oral, con especialización adicional en Justicia Penal para adolescentes	9
	Jueza o Juez de Despacho	2



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

	Jueza o Juez de Ejecución, con especialización adicional en Justicia Penal para adolescentes	3
Laboral	Jueza o Juez de Tribunal Laboral	4
Mixta (civil, familiar, mercantil y penal)	Jueza o Juez de Primera Instancia	4
Especializado en violencia familiar contra las mujeres, en las materias familiar y penal	Jueza o Juez de primera instancia de Oralidad	3
TOTAL		105

En la postulación y elección de los cargos referidos se garantizará la paridad de género.

BASE SEGUNDA. DEL ÁMBITO TERRITORIAL ELECTIVO. La elección de las personas juzgadoras se llevará a cabo a nivel estatal, por lo que todo el territorio del Estado constituirá una sola circunscripción.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
1. Presentar solicitud dirigida al Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado.	1.1 Un escrito, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro, en el cual la persona aspirante manifiesta su consentimiento para participar en



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

el procedimiento de elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; o de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, con nombre y firma autógrafa, que contendrá:

- Nombre completo.
- Edad.
- Género.
- CURP.
- RFC.
- Cargo al que se postula.
- Promedio obtenido en la Licenciatura.
- Mención de las materias relacionadas con el cargo al que se postula en las que obtuvo nueve puntos de calificación o su equivalente en la Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

	<ul style="list-style-type: none"> • Una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; y • Un número telefónico de contacto. <p>De forma adjunta a dicho escrito deberá presentarse la credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>	<p>2.1 Acta de nacimiento actualizada en copia certificada por el registro civil, (original).</p> <p>2.2 Original de la Constancia de residencia en algún Municipio del Estado de Quintana Roo con vigencia de expedición no mayor a tres meses.</p> <p>2.3 Para la acreditación de estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles se presentará, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro:</p>





**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

	Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa.
3. Poseer al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución Estatal, título profesional de licenciatura en derecho y cédula profesional expedidos legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de las personas titulares de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, deberán contar con práctica profesional de al menos	<p>3.1 Para acreditar contar con título profesional de Licenciatura en Derecho:</p> <p>Original o copia certificada por persona notaria pública del Título que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;</p> <p>3.2 Para acreditar contar con cédula profesional:</p> <p>Original o copia certificada por persona notaria pública de la cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;</p> <p>3.3 Para acreditar los promedios de calificaciones requeridos:</p>



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

<p>cinco años en un área jurídica afín a su candidatura.</p>	<p>Original o copia certificada por persona notaria pública del certificado de estudios con promedio y calificaciones, o en su caso, el documento oficial que acredite las calificaciones y el promedio especificado en el requisito;</p> <p>3.4 Para acreditar experiencia académica y laboral de cuando menos cinco años en la actividad jurídica:</p> <p>a) Currículum Vitae, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.</p> <p>b) Original o copia certificada por persona notaria pública de los documentos que acrediten la experiencia académica y laboral en la práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica. Máximo diez fojas.</p>
<p>4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o</p>	<p>4.1 Para acreditar gozar de buena reputación y no haber sido</p>



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

<p>condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.</p>	<p>condenada o condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad:</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste, gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.</p>
<p>5. Haber residido en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución.</p>	<p>5.1 Original de la Constancia de residencia en algún Municipio del Estado de Quintana Roo, durante el año anterior a la emisión de la Convocatoria Pública General emitida por el Poder Legislativo Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de enero de 2025.</p>
<p>6. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto religioso, a menos</p>	<p>6.1 Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante,</p>



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

que se haya separado cinco años antes a la fecha de su designación.	en la que manifieste no encontrarse en ese supuesto, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.
7. No haber sido persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o de alguna entidad federativa, de una Secretaría de Despacho o su equivalente, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, senadora o senador, diputada o diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal o persona titular de algún organismo público autónomo en el Estado, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución.	7.1 Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en ese supuesto, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.
8. No tener antecedentes penales por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar	8.1 Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en ese supuesto, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro, y



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	8.2 Original de la Constancia de no encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, no mayor a seis meses, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo.
9. No ser persona deudora alimentaria morosa.	9.1 Original de la constancia de inexistencia de registro de persona deudora alimentaria morosa expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la de su presentación.
10. Un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.	10.1 Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación, con nombre y firma autógrafa, en formato Arial 12, interlineado 1.5, márgenes predeterminados de Microsoft Word 2.5 cm en la parte superior e inferior y 3 cm en los márgenes izquierdo y derecho.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

11. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.	11.1 Original de cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, con firma autógrafa y con anexo de copia de la credencial para votar con fotografía de la persona que respalda su idoneidad al cargo, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.
12. Aviso de privacidad integral para proteger los datos personales durante el procedimiento de la persona aspirante.	12.1 Aviso de privacidad integral con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, bajo el formato proporcionado en el sistema de registro.

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a la presente Convocatoria.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes Constitucionales del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

BASE CUARTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Las etapas y plazos del procedimiento de registro de candidaturas son:

- a) Recepción de postulaciones: **Del 14 al 24 de febrero de 2025.**
- b) Verificación de requisitos constitucionales de elegibilidad: **25 de febrero al 01 de marzo de 2025.**
- c) Publicación del listado de las personas elegibles que cumplieron con los requisitos constitucionales: **02 de marzo de 2025.**
- d) Etapa de Idoneidad: análisis y valoración de perfiles, y en su caso, entrevistas: **03 al 09 de marzo de 2025.**
- e) Definición de listas de personas mejores evaluadas y su publicación: **10 de marzo de 2025.**
- f) Proceso de insaculación para seleccionar a quienes serán las y los candidatos postulados: **11 de marzo de 2025.**
- g) Integración de lista final de personas candidatas y remisión a la persona Titular del Poder Ejecutivo para su Aprobación: **13 de marzo de 2025.**
- h) Publicación de lista final aprobada y remisión a la Legislatura estatal: **14 de marzo de 2025.**



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

BASE QUINTA. MECANISMOS Y MEDIOS PARA INSCRIBIRSE Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO.

I. Las personas aspirantes podrán acceder a su registro mediante un sistema electrónico, a través de la siguiente liga <https://comitedeevaluacionpepj.qroo.gob.mx/>.

II. Para el inicio del registro, las personas interesadas deberán subir al sistema su CURP, la cual, una vez validada por dicho sistema, cargará de manera automática los datos correspondientes del postulante. Posteriormente se deberá ingresar un correo electrónico y contraseña, mismo que quedará determinado como usuario de acceso a la plataforma.

III. Al ingresar al sistema se deberán proporcionar los datos de contacto, seleccionar el cargo a postularse y cargar la documentación solicitada en formato PDF.

IV. Una vez cargada la documentación, el sistema generará un acuse de recibo del registro y la carga de la documentación entregada, que contendrá número de folio, código QR, fecha y hora.

V. Ante alguna omisión, duda o inconsistencia detectada en la revisión de los requisitos cargados en el sistema, que pudiera configurarse bajo algún supuesto de documentación incompleta, el Comité de Evaluación podrá realizar prevenciones a las personas aspirantes, en los tiempos y formas



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

que así se determine. De no cumplimentarse la sustanciación solicitada en los términos requeridos, será cancelada la solicitud del proceso selectivo.

Sera responsabilidad del solicitante estar en constante revisión del correo electrónico registrado, para la recepción y atención, en tiempo y forma, de notificaciones y/o requerimientos.

Cualquier interrogante relacionada con el llenado del registro en el sistema electrónico, podrá ser atendida a través del correo electrónico comitedeevaluacionpepj@groo.gob.mx.

Las personas aspirantes deberán manifestar que la información proporcionada en la plataforma es auténtica y que puede ser sujeta a verificación.

La información y datos de la página podrán ser llenados de manera diferida, permitiendo a las y los aspirantes guardar su progreso; no obstante, se deberá completar el registro correspondiente a más tardar a las 23:59 horas del 24 de febrero de 2025, de lo contrario, no se considerará finalizado el registro.

En caso de que las personas aspirantes requieran medidas de apoyo y acompañamiento para realizar su registro, podrán acudir, en un horario de 9:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes a las siguientes instalaciones:



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

a) Zona Norte: Oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Avenida Tulum, No. 22 y 23 Segundo Piso, SM-2, MZA-13, Colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500.

b) Zona Centro Sur: Oficinas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, sito en la Avenida Álvaro Obregón número 401, colonia Centro, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

En todo caso, se deberá garantizar que las personas aspirantes con discapacidad y las personas indígenas cuenten con el apoyo para poder acceder plenamente al proceso de postulación.

BASE SEXTA. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD.

El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, la Convocatoria Pública General emitida por la XVIII Legislatura del Estado, y la presente Convocatoria.

El 2 de marzo de 2025, el Comité de Evaluación publicará en los estrados, en el microsítio del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y redes sociales, el listado de las personas aspirantes elegibles para continuar con el proceso de evaluación de idoneidad.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

BASE SÉPTIMA. DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD.

Para tener mayores y mejores elementos de resolución, el Comité de Evaluación considerará los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, conforme a la siguiente ponderación:

Antecedentes profesionales	30
Antecedentes académicos	30
Aptitud técnica	20
Honestidad y fama pública	20

Para tener mayores y mejores elementos de evaluación, el Comité seleccionará a las personas aspirantes mejor calificadas y notificará a las mismas para la realización de la entrevista pública.

En dichas entrevistas se verificará, mediante expresiones orales, sus conocimientos y aptitudes para ocupar el cargo en cuestión. Las entrevistas podrán realizarse en forma virtual o presencial en el lugar que determine el Comité.

El Comité de Evaluación elaborará, observando la paridad de género y la especialización, listados de 3 personas mejores evaluadas por cada cargo, quienes serán las y los aspirantes que accedan a la fase de insaculación. El



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

10 de marzo de 2025, el Comité de Evaluación publicará dicho listado en los estrados, en el microsítio del Comité y redes sociales.

BASE OCTAVA. DE LA INSACULACIÓN

El Comité de Evaluación depurará los listados con las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, para ajustarlos al número de postulaciones por cada cargo, observando la paridad de género, en términos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En caso de resultar seleccionado en la insaculación, deberá presentar su documentación en físico en las sedes referidas en la BASE QUINTA de la presente convocatoria.

BASE NOVENA. APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL LISTADO

Realizada la insaculación y generado el listado de las personas postuladas para cada cargo, el Comité de Evaluación lo enviará a la persona Titular del Poder Ejecutivo para su aprobación.

El 14 de marzo de 2025, se publicará el listado de las personas postuladas para cada cargo en los estrados, el microsítio del Comité y redes sociales; debiéndose remitir, dicho listado, el mismo día a la Legislatura del Estado.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

**BASE DÉCIMA. DEL FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN,
DECLINACIÓN O CANCELACIÓN DE ALGUNA DE LAS CANDIDATURAS.**

El Poder Ejecutivo podrá solicitar a la Legislatura del Estado la sustitución de alguna candidatura, antes del inicio de la impresión de las boletas electorales, favoreciendo a la persona mejor evaluada que siga en la lista o en su caso, observando el procedimiento de insaculación pública sobre el listado de las personas finalistas que no fueron seleccionadas para la candidatura del cargo que se trate, en caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o declinación de alguna de las personas candidatas. En todo caso, deberá garantizarse la paridad de género.

En caso de que el Poder Legislativo y/o el Poder Judicial postulen simultáneamente con el Poder Ejecutivo a una misma persona candidata para diversos cargos, prevalecerá el primer registro realizado.

BASE DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

I. Queda prohibida toda clase de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de los derechos de las personas aspirantes.

II. Corresponde con la más estricta responsabilidad de las personas aspirantes:



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

- a) Leer con atención la presente Convocatoria;
- b) Registrar hasta dos cuentas de correo electrónico personal y un número telefónico para recibir notificaciones;
- c) Aportar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación;
- d) Dar seguimiento al estado de trámite para su registro como personas aspirantes a cargos de la elección extraordinaria en términos de la presente Convocatoria;
- e) Respetar las bases de la presente Convocatoria.

III. Durante el desarrollo del proceso electoral y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como las disposiciones previstas en la presente Convocatoria;

IV. En caso de tener alguna duda para su registro o validación de la documentación, deberán ponerse en contacto para recibir asesoría a través del correo electrónico comitedeevaluacionpepj@qroo.gob.mx

V. El Comité de Evaluación tendrá el deber en todo momento de observar el principio de paridad de género;

VI. El Comité de Evaluación podrá allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

VII. En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, las personas aspirantes podrán declinar por escrito a participar en el proceso, lo cual dará lugar al retiro y cancelación de su postulación. Para hacerlo deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: comitedeevaluacionpepi@qroo.gob.mx, adjuntando el acuse del registro y expresando de manera clara la decisión de declinar a la postulación para la candidatura. El Comité de Evaluación podrá solicitar la ratificación del desistimiento de candidatura por el medio que estime pertinente.

VIII. En caso de que las personas aspirantes consideren que alguna decisión o determinación del Comité de Evaluación le causa algún perjuicio, podrá acudir ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo a deducir sus derechos. En el caso de que se presenten medios de impugnación, estos no producirán efectos suspensivos.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y máxima publicidad del proceso de selección se harán públicos los resultados correspondientes a cada etapa a través de los estrados, micrositio y redes sociales.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes de transparencia y de protección de datos personales que resulten, por lo que no podrá tener otro fin diverso al previsto en la



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie consentimiento expreso de la persona titular.

Este Comité de Evaluación pondrá a disposición de las personas aspirantes el formato de aceptación de Aviso de Privacidad.

BASE DÉCIMA TERCERA. DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en la normatividad constitucional y legal aplicable.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PUBLICIDAD

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025**

Dada en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 14 de febrero de 2025.

LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

RUBRICA

LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ.
PRESIDENTA

RUBRICA

LIC. CARLOS FELIPE FUENTES DEL RÍO.
SECRETARIO

RUBRICA

MTRA. ESTHER BURGOS JIMÉNEZ.
VOCAL

RUBRICA

MTRO. AMADEO CONDADO ESPINOZA.
VOCAL

RUBRICA

LIC. CLAUDIA MARCELA PASTRANA LAGOS.
VOCAL